

22.659-7/925- Buenos Aires, enero 13 de 1926--
 En Consejo Nacional de Educación
 en sesión de la fecha,
 Resuelve:

1º- Disponer que Dirección Administrativa se apropiada convenientemente solicitando la pertinente documentación, sobre la forma regular de atender el reintegro de los gastos efectuados en el ejercicio tanto por la Inspección recurrente (Seccional 7a de Tampa), en concepto de las comisiones bancarias por los giros de sueldos.

2º- Disponer, asimismo, que los gastos del presente ejercicio, por el mismo concepto, tanto de la referida Inspección como de las demás de los territorios, deben imputarse a la partida que se asigne en la ley de Presupuesto para "Eventuales" salvo que la misma acordara una partida especial para ese objeto.

Comuníquese por Inspección General de Territorios, anótese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría, por copias de actas a las oficinas y pase a Dirección Administrativa a sus efectos.
 Id. - Gaudra. - J. A. Córdoba -

921 ~~926~~ ⁹²⁶ Guano-Hires, enero 19 de 1926 -

Con el propósito de abreviar, en lo posible, el trámite de los asuntos de carácter urgente, y de asegurar su más pronta y oportuna resolución, se resuelve:

1.º Disponer que el Sr. Sec. Secretario, determine, diariamente y a medida que lleguen a su poder los expedientes que por su índole deben despacharse con urgencia, estampando un sello que así lo establezca, en la carpeta y decreto correspondiente.

2.º Que comunique al Sr. Jefe de la Mesa de Entradas y Salidas, la tramitación de los asuntos de esta naturaleza, debiendo llevar para tal fin un libro especial en el que consignará el trámite de los expedientes respectivos, sin perjuicio de la anotación que normalmente corresponde efectuar en los libros generales de dicha oficina.

3.º Los expedientes de carácter urgente serán remitidos por la Mesa de Entradas, directamente a los Jefes de Oficina, quienes una vez producida la información los devolverán al jefe de aquella para que continúe urgenciando su trámite hasta su terminación.

Comuníquese por circular, anótese en el libro de Resoluciones Generales, Estadística, El Monitor y Cronista.

Ido. - Gaudin - F. G. Córdoba -

280

7/926.

Queros Aires, enero 22 de 1926.

El Consejo Nacional de Educación
en sesión de la fecha,

Resuelve:

Hacer constar que por omisión se ha incluido en primer término a los médicos designados por el Consejo entre los facultativos del interior autorizados por el inciso(a) artículo 3° de la reglamentación de 28 de diciembre último, para extender certificados a los maestros y empleados enfermos, debiendo entenderse, como consecuencia, que el citado inciso dice así:

Naturalista de la enfermedad y tiempo indispensable para su tratamiento, comprobados con certificado expedido en la Capital Federal, por la Inspección Médica Escolar y en provincias y territorios, en el siguiente orden eliminatorio: por médicos designados por el H. Consejo, por delegados del Departamento Nacional de Higiene, médicos de la Presidencia Pública, médicos de los Consejos de Higiene Provinciales, médico escolar provincial, médico de Policía, y en último término, por médicos particular legalizados por autoridad judicial, municipal o policial de la localidad.

Insistirse en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, comunicarse por copias de actas a las oficinas y agregarse a su antecedente.

Fdo. Gondra - J. D. Córdoba.

1007- 7/926 Buenos Aires, marzo 23 de 1926-

Habiéndose notado la excesiva demora con que se despachan los expedientes por las oficinas de la Repartición en la forma deficiente en que expiden las informaciones requeridas, circunstancias que dan lugar a continuas reclamaciones y a que los expedientes sean devueltos repetidas veces a las mismas oficinas a fin de que amplíen o aclaren sus informes, se resuelve:

1º.- Recordar a los Jefes de Oficinas que, de acuerdo con las disposiciones en vigor, deben expedir los informes o cumplir las diligencias que les sean ordenadas en los demás asuntos, dentro de los tres días hábiles, a contar de la fecha del recibo del expediente.

2º.- Hacer saber a los Señores Jefes que deben expedir sus informes en forma clara y terminante, citando las disposiciones legales o reglamentarias en que se funden las opiniones y articulando las conclusiones.

3º.- Disponer que el día 4 de febrero próximo los Jefes de Oficinas entreguen personalmente a la Presidencia una nómina de los expedientes con más de cinco días de demora que existan en las mismas, especificando la causa, manifestando los que serán personalmente respon-

"sables de cualquier omisión en que se incurra en la citada nómina y de las demoras injustificadas de expedientes que se comprometen."

Comuníquese por circular, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, Dirección Administrativa, El Monitor y Archivero.

Ido - Gaudra - J. A. Córdoba -

21.812-

I/925

Buenos Aires, enero 8 de 1926 -

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Licitación, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Fijar en dos meses en vez de uno, las vacaciones de los Inspectores Escuelas de la Capital, debiendo empezar dichas vacaciones el 15 de diciembre de cada año y terminar el 15 de febrero.

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales de Secretaría, anótese en Estadística y Archivero.

Ido - Gaudra - J. A. Córdoba -